



RECEPCIONADA 650

Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 20 JUL 2000

VISTO el expediente N°00731/00 -Letra DC- del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, por el cual la citada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de BIBLIOTECARIO ESCOLAR, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N°0420/99, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por Ordenanza del Consejo Superior, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho

Jcf
1.1.m.

Nº 650



650

RESOLUCION N° 650

Ministerio de Educación

trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N°25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de BIBLIOTECARIO ESCOLAR, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43

1.1 m.

Nº 650



RECIBIDOR N°

650



Ministerio de Educación

de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrate, comuníquese y archívese.

*S
w
uz
Op*

— 1-41.

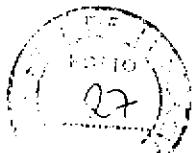
~~Dr. JUAN JOSE HACH~~
MINISTRO DE EDUCACION

650



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

650



Ministerio de Educación

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE BIBLIOTECARIO ESCOLAR QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

- Organizar, suministrar y desarrollar bibliotecas escolares.
- Asesorar en la búsqueda y organización de materiales de bibliotecas escolares.
- Difundir los materiales existentes y recepcionados.
- Asesorar a instituciones que propendan el desarrollo integral del niño a través del material de la Biblioteca Escolar.
- Intervenir dentro del equipo de enseñanza, aportando sus servicios y logrando que la Biblioteca Escolar sea un verdadero centro de cultura.

*S
m
M
JUL
QF
AF*

650



7-137-1-1001 N° 650



Ministerio de Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE TITULO: BIBLIOTECARIO ESCOLAR

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

Primer Cuatrimestre

01	Introducción a las Ciencias de la Información	C	6	96	-
02	Catalogación	C	6	96	-
03	Clasificación I	C	6	96	-

Segundo Cuatrimestre

04	Metodología del Trabajo Intelectual	C	6	96	-
05	Historia de la Comunicación	C	6	96	-
06	Referencia	C	6	96	-

Tercer Cuatrimestre

07	Administración de Unidades de Información	C	6	96	01-02-03
08	Bibliografía y Selección de Textos	C	6	96	01-02-03
09	Seminario	C	6	96	01-02-03

Cuarto Cuatrimestre

10	Organización de Bibliotecas Escolares	C	6	96	04-05-06
11	Literatura Infantil y Juvenil	C	6	96	04-05-06
12	Práctica en Biblioteca Escolar	C	6	96	04-05-06

(f) **CARGA HORARIA TOTAL: 1152**